

CONVENIO.- En la Ciudad de Montevideo el día 15 de agosto de 2003, **entre por una parte** la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Tecnológico, en adelante "la UCP", representada en este acto por su Encargada de la Coordinación General, Cra. Myriam Aldabalde, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paraguay 1470, 2º Piso, y **por otra parte** la Universidad de la República – Facultad de Veterinaria, en adelante "la beneficiaria", representada por el Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1968, y por el Dr. Alberto Cirio en su calidad de Decano de la Facultad de Veterinaria con domicilio en la calle Tomás Basañez 1160 convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad de Veterinaria es beneficiaria de diversos subsidios para el financiamiento de la ejecución de proyectos a cargo de los servicios de su dependencia, en el marco del Subprograma II del referido Programa, los que se consignan en los respectivos contratos.

SEGUNDO: A efectos de allanar el desenvolvimiento y control de la gestión administrativa de todos y cada uno de los contratos, cada servicio asignará recursos humanos y físicos para la gestión administrativa de los proyectos y designará un Encargado de Gestión, el que será el responsable de la gestión del conjunto de proyectos correspondientes a dicho servicio.

TERCERO: El Programa de Desarrollo Tecnológico proporcionará fondos a los efectos de cofinanciar los recursos humanos y materiales asignados a la gestión administrativa de los proyectos, una vez designado el Encargado de Gestión. Dichos fondos serán adicionales a los presupuestos aprobados de los distintos proyectos. El monto total asignado con este fin dependerá del número de proyectos a cargo de la Facultad de Veterinaria incluyéndose en el mismo los gastos de administración originados desde la firma de los contratos a cargo de la institución. Si se tratare de un único proyecto, el monto total podrá ser de hasta el 5% del presupuesto aprobado para el mismo. Si se tratare de varios proyectos el monto total será acordado entre el PDT y la Facultad de Veterinaria, siendo en todo caso menor al 5% de la sumatoria de los presupuestos de los proyectos.

CUARTO: Aprobados los proyectos correspondientes a una convocatoria, a efectos de establecer el porcentaje previsto en la cláusula anterior, el Encargado de Gestión entregará al PDT una propuesta de presupuesto para las tareas de apoyo

Ministerio de Educación y Cultura
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100
Montevideo - Uruguay
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy





administrativo a los proyectos o una revisión del presupuesto vigente si ya hubiera proyectos en ejecución correspondientes a una convocatoria anterior. La propuesta deberá ser aprobada por el PDT y el monto aprobado lo será a todos los efectos y formará parte de este convenio.

QUINTO: El PDT efectuará desembolsos bimestrales a la Facultad de Veterinaria, a cargo del presupuesto de administración aprobado, que no superarán el 5% de los desembolsos efectuados a los proyectos a cargo de la Facultad de Veterinaria. Los gastos deberán ser efectuados y rendidos de acuerdo a las mismas normas vigentes para los proyectos según los respectivos contratos. Cuando se trate de proyectos múltiples, los gastos podrán ser rendidos globalmente y serán prorrateados entre los diferentes proyectos a cargo de la Facultad de Veterinaria, en función del número y plazo de ejecución.

SEXTO: Los rubros financiables comprenden: a) Remuneración de personal por la cuota parte de sus tareas de apoyo administrativo a los proyectos del PDT; b) Artículos de papelería; c) Gastos de mensajería o de correo; d) Costo de la o las cuentas bancarias para manejar los fondos asignados por el PDT; e) Equipo de oficina hasta U\$S 1.000- (mil dólares estadounidenses) anuales.

SÉPTIMO: El Encargado de Gestión actuará como enlace entre los Responsables Científicos/Técnicos de los proyectos y los Ejecutivos del Departamento de Proyectos de Ciencia y Tecnología de la Unidad Coordinadora del PDT en todo lo concerniente a la gestión administrativa y financiera. En particular deberá:

a) Abrir una cuenta en un banco oficial donde el PDT depositará los anticipos correspondientes a cada proyecto. Dicha cuenta deberá ser utilizada exclusivamente con este fin. Después de cada giro efectuado por el PDT, éste comunicará al Encargado de Gestión la asignación por proyecto del monto depositado.

b) Entregar al PDT la nómina de los integrantes del equipo de investigación de cada proyecto, firmada por cada integrante. Esta nómina firmada constituirá el compromiso de cada investigador de desempeñarse en el proyecto con la dedicación horaria y por la duración previstas en el contrato del proyecto.

c) Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del cronograma de ejecución financiera de cada proyecto. En particular, el Encargado de Gestión deberá presentar al Departamento de Proyectos de CyT las solicitudes de desembolso previstas en el cronograma, detallando los fondos requeridos por rubro, en el formulario previsto al efecto. Asimismo, deberá entregar, en tiempo y forma, las rendiciones de los gastos efectuados, de acuerdo a las normas del PDT.

Ministerio de Educación y Cultura
Programa de Desarrollo Tecnológico

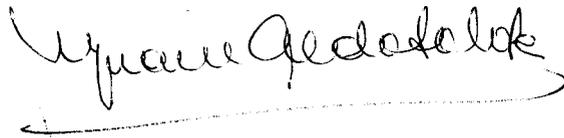
Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100
Montevideo - Uruguay
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy



- d) Realizar la gestión administrativa de la adquisición de equipos previstos en los proyectos, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los respectivos contratos.
- e) Verificar que se materialicen los aportes previstos por parte de la propia institución o de instituciones asociadas, si correspondiera, y en su caso adoptar las medidas necesarias a tales efectos.
- f) Tramitar ante el PDT cualquier modificación del cronograma de ejecución financiera que estime necesaria para poder cumplir con las normas del PDT o que le sea requerida por el Responsable Científico/Técnico con base a una justificación por escrito.
- g) Proponer y ejecutar los ajustes administrativos, por parte de la institución, que sean necesarios para facilitar la ejecución de los proyectos.
- h) Solucionar cualquier dificultad que pueda afectar los compromisos institucionales, incluyendo aquellas que se relacionen con las instituciones asociadas del proyecto.

OCTAVO: Los domicilios constituidos lo son a todos los efectos a que dé lugar este convenio.

Y PARA CONSTANCIA se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



RAFAEL GUARDA
RECTOR



Dr. ALBERTO CIRIO
DECANO

Ministerio de Educación y Cultura
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100
Montevideo - Uruguay
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70
[Http://www.pdt.gub.uy](http://www.pdt.gub.uy) E-mail: info@pdt.gub.uy

